



Ayuda a proyectos de cooperación y compromiso social

Bases

1. Objeto de la convocatoria

La Universitat Internacional de Catalunya (UIC Barcelona), como institución generadora y transmisora de conocimientos, promueve los valores que le son propios: la persona, la búsqueda de la verdad, la excelencia y el compromiso social. En este último, UIC Barcelona trabaja por el desarrollo sostenible, así como la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades entre los pueblos y la protección del medio ambiente, tanto en lo referente a las actividades de formación e investigación como a las institucionales.

Igualmente, forma parte de nuestra misión de servicio a la sociedad la promoción de la responsabilidad social y la educación en valores, en el reto de formar a una ciudadanía responsable y con espíritu crítico desde los principios de libertad, democracia, justicia, solidaridad, igualdad de oportunidades, sostenibilidad y respeto a la pluralidad.

En la misma medida, UIC Barcelona impulsa el trabajo de sensibilización, formación y participación social de nuestra comunidad universitaria para formar personas que, desde un mejor conocimiento de otras realidades, se conviertan en agentes comprometidos y activos en el reto de contribuir al cambio social.

Por todo ello, la Universitat Internacional de Catalunya, **en el curso 2021-2022 presenta una convocatoria de ayudas de compromiso social para actividades de cooperación al desarrollo, que se nutre del 0,7 % de los convenios de investigación y transferencia de conocimiento de la Universidad.** Esta convocatoria se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible aprobados por la Asamblea General de la ONU (Agenda 2030).

Los proyectos presentados serán una de las herramientas para apoyar la participación directa de miembros de la comunidad universitaria en iniciativas que contribuyan al compromiso social, misión irrenunciable de UIC Barcelona.



2. Àmbit de aplicació

Se pueden presentar los proyectos, actividades formativas y otras iniciativas de cooperación y acción social dirigidos a países en vías de desarrollo o grupos de personas desfavorecidas.

3. Requisitos de las personas participantes

Pueden ser beneficiarias y presentar la solicitud de las ayudas todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria de UIC Barcelona: estudiantes con matrícula vigente en estudios oficiales de UIC Barcelona (grados, másteres universitarios o programas de doctorado), personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad, así como miembros Alumni.

Las personas participantes en una misma actividad deberán presentar una única solicitud conjunta, para la que deben designar a una persona responsable, a quien corresponde la organización de los recursos humanos y materiales contemplados en el proyecto.

La persona responsable, que firmará la documentación y asumirá la interlocución con el Vicerrectorado de Comunidad Universitaria (VCU) y/o el Servicio de Universitarios Solidarios en nombre del grupo, deberá ser una de las personas que participe de forma directa en la realización de la actividad propuesta.

Esta deberá ser un PDI, un PAS o un Alumni. En el caso de ser un alumno, este deberá presentar un mentor PAS o PDI de UIC Barcelona que avale el proyecto.

Excepcionalmente se podrá nombrar a una entidad externa a la Universidad con la que se colabore y con el visto bueno de la propia universidad. Esta entidad será sin ánimo de lucro, constituida legalmente y debidamente registrada.

Con el objetivo de favorecer la participación de un mayor número de miembros de nuestra comunidad universitaria, salvo en casos excepcionales —que deberán estar justificados y autorizados—, una misma persona no podrá beneficiarse de ayudas asignadas a diferentes proyectos ni podrá imputar más de un desplazamiento a cargo de la ayuda asignada a un proyecto.



4. Periodo de ejecución

Las actividades se realizarán o, cuanto menos, se iniciarán, durante el año en curso en el momento de aprobación de la ayuda. Excepcionalmente, y siempre con la autorización previa del Vicerrectorado de Comunidad Universitaria (VCU), se podrá retrasar el inicio de las acciones como máximo hasta la puesta en marcha de la siguiente convocatoria de ayudas.

Las propuestas deberán tener carácter anual y será necesario incluir el calendario de ejecución previsto, así como un presupuesto detallado.

Los proyectos que tengan varias fases de ejecución a lo largo de los años deberán presentarse como nuevos en cada convocatoria.

5. Presentación de solicitudes

La formalización de las solicitudes se realizará a través del espacio web de la Universidad, en el apartado de Solidaridad. **Los formularios electrónicos estarán disponibles a partir del 1 de febrero y el plazo de envío telemático de las solicitudes finalizará el 21 de abril.** Hay que rellenar telemáticamente y anexar la documentación correspondiente.

Una vez realizado el envío electrónico se debe imprimir una copia del formulario (ficha técnica), firmarla y entregarla en formato papel a la Secretaría General de la Universidad antes del 22 de abril a las dos de la tarde, donde quedará debidamente registrada.

La documentación necesaria se indicará en forma de apartados en el formulario de solicitud:

- Persona responsable y/o de contacto del proyecto.
- Datos del resto del equipo participante.
- Experiencia en proyectos similares.
- Descripción del proyecto. Objetivos e indicadores de seguimiento.
- Destinatarios.
- Actuaciones para conseguir los objetivos.
- Declaración de la entidad en la que se colaborará conforme la persona que presenta el proyecto formará parte de él o documento acreditativo en el que la misma persona declara que formará parte de él.



- Calendario de la actividad.
- Presupuesto del proyecto.

6. Resolución de la convocatoria

La Universidad designará un jurado que evaluará las solicitudes presentadas y le presentará su propuesta de merecedores de las ayudas. **El Servicio de Universitarios Solidarios ejercerá las funciones de interlocutor entre los responsables de los proyectos presentados y la Universidad, comunicando el resultado a las personas solicitantes a partir del 29 de mayo de 2022.**

En todos los casos el VCU se reserva la posibilidad de establecer las condiciones que considere oportunas o bien de adoptar una resolución provisional, condicionando la aprobación definitiva de la ayuda a la obtención de la financiación complementaria que haga viable la iniciativa o bien al cumplimiento de los términos y requisitos adicionales que la Junta de Gobierno considere convenientes.

Para que la resolución sea definitiva, la persona responsable deberá **confirmar su aceptación expresa antes del 12 de junio**, rellenando el documento de aceptación disponible en el sitio web. Una vez cumplimentado, las personas solicitantes deberán imprimirlo, firmarlo y entregarlo en papel en las oficinas del Servicio de Universitarios Solidarios.

Finalizado el plazo para aceptar la ayuda, se hará pública la relación de ayudas a través de la página web de UIC Barcelona y se podrá hacer difusión interna y/o externa de las actividades.

7. Seguimiento y justificación de las actividades

La persona responsable de la propuesta deberá informar lo más rápido posible de cualquier retraso o dificultad que se produzca en la realización de la acción. Cualquier cambio sustancial sobre el calendario de ejecución, el contenido o el lugar de realización de los proyectos, la identidad y/o el número de participantes de la Universidad deberá ser comunicado de forma previa al VCU, que lo deberá autorizar, pudiendo determinar en cada caso las condiciones o efectos que considere adecuados.



Una vez finalizado el proyecto, en un plazo inferior a dos meses se deberá presentar un informe en formato Word de no más de diez páginas, explicando el desarrollo de la actividad. Este se hará llegar al Servicio de Universitarios Solidarios por correo electrónico (solidaritat@uic.es). Si el proyecto se alarga, se deberá solicitar una prórroga y justificar los motivos por los que no se ha finalizado.

No se podrán cubrir con cargo a la ayuda aquellos gastos de los que no se presenten los correspondientes justificantes. En ningún caso se podrán cubrir los gastos de carácter administrativo originados en UIC Barcelona ni se podrá destinar la ayuda a la remuneración de los participantes.

Las personas solicitantes son responsables de la veracidad de todos los datos y documentos aportados durante el ciclo del proyecto, así como de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos propuestos. El VCU podrá solicitar en cualquier momento la información que crea conveniente para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades.

8. Pago de las ayudas

Se pagará el 80 % de la ayuda concedida al inicio del proyecto, una vez firmada su aceptación. El pago del resto de la ayuda, el 20 %, se tramitará a partir de la presentación del informe final descriptivo de la actuación y de la memoria y la justificación económica, a la que se adjuntarán todos los justificantes originales correspondientes al gasto realizado.

La tramitación de los pagos en los plazos establecidos seguirá el procedimiento habitual en la Universidad, haciéndose efectivos mediante transferencia bancaria. Conforme a la normativa vigente, algunos pagos se pueden ver sujetos a la aplicación de una retención en concepto de IRPF.

9. Difusión de las actividades

En todas las actividades, documentación y material que se elabore en relación con las propuestas beneficiarias de una ayuda (dípticos, carteles, vídeos, artículos, charlas, exposiciones, material docente, trabajos académicos, etc.) deberá hacerse constar que se ha llevado a cabo con el apoyo de la Universitat Internacional de Catalunya.



Cuando se reproduzcan los logotipos de las entidades colaboradoras también se deberá incluir el de la Universidad.

La Universidad podrá utilizar todos estos materiales e información en actividades de difusión, acciones y campañas de sensibilización y de captación de recursos para incluirlos en las memorias anuales de actividades.

Con la colaboración de las personas responsables de los proyectos y siguiendo el esquema y el formato que en su momento se determine, el VCU elaborará un resumen con información básica sobre el contexto general del proyecto, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Igualmente podrá convocar a todas las personas o entidades que hayan participado o presentado diferentes iniciativas para realizar una presentación de la convocatoria de ayudas con el material gráfico y la documentación (programas, artículos de prensa, trabajos, etc.) que se haya generado.

10. Revocación de las ayudas

El VCU puede revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando se reduzca el número de participantes de UIC Barcelona en la actividad o se altere la composición del grupo, cuando las personas participantes no cumplan con el compromiso de adquirir una formación previa en cooperación, cuando no se respeten los plazos establecidos o bien se modifique significativamente el contenido o la duración de la actividad realizada, siempre que estos cambios no hayan sido previamente comunicados y autorizados por el VCU.

Por otra parte, la no presentación al VCU de una copia de la póliza de seguro de los participantes antes de que estos efectúen los correspondientes desplazamientos supondrá la anulación automática de la ayuda aprobada, sin necesidad de revocación expresa.

También puede dar lugar a la revocación la no aceptación de la ayuda antes de la fecha establecida, así como los retrasos que no hayan sido previamente autorizados en relación con la presentación del informe de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado y, en general, cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se establecen en estas bases.

La Universidad se reserva el derecho de excluir de las ayudas y, por tanto, la entrega de las cantidades acordadas, a aquella/los persona/s participante/s que, a su



entender, hubiera/n participado de forma incorrecta y/o fraudulenta, incluso aunque hayan resultado ganador/es de las ayudas.

En el supuesto en el que UIC Barcelona no localizase a la persona responsable del proyecto en el plazo de 15 días desde la resolución del jurado o esta no aceptara las condiciones de la ayuda, perderá el derecho de la ayuda concedida inicialmente. La Universidad podrá elegir en este caso otro proyecto presentado que cumpla los mismos requisitos necesarios para acceder a la ayuda. El proyecto o proyectos ganadores no pueden transmitir o destinar a otro proyecto propio o ajeno la ayuda concedida.

La Universidad se reserva el derecho de no conceder la ayuda en caso de que el jurado considere no merecedoras de la ayuda las candidaturas por no responder a los criterios de evaluación o no cumplir con las bases de la convocatoria. Asimismo, se reserva el derecho de eliminar a cualquier persona participante que defraude o altere el buen funcionamiento y el transcurso normal de la normativa de la convocatoria. Del mismo modo, quedará excluido cualquier persona participante que de manera intencionada o no perjudique o dañe la imagen de la Universitat Internacional de Catalunya o de sus miembros.

El VCU puede revisar o revocar el apoyo aprobado cuando se planteen nuevas condiciones o circunstancias sobrevenidas que desaconsejen la realización o la continuidad del proyecto.

11. Criterios de evaluación

Esta convocatoria pretende promover aquellas propuestas con previsibles efectos directos en términos de desarrollo sostenible y de mejora de las condiciones de vida en la zona y, en especial, que beneficien a colectivos humanos especialmente desfavorecidos. Se excluyen las intervenciones de difícil viabilidad.

La actividad debe partir de una demanda de la contraparte y puede consistir en la identificación, la preparación, la ejecución o la evaluación de proyectos o en la realización de actividades de formación en estas entidades. En todo caso, las propuestas deben incluir un contenido de formación y de capacitación de personal local que facilite la continuidad del proyecto o de la actividad a través de agentes del país o entidad receptora, sin generar dependencias. Si los hay, los ingresos derivados de la actividad deberán repercutir en su totalidad en el mismo proyecto o en otros.



El jurado evaluará las solicitudes en base a la idoneidad, viabilidad, interés y posible impacto de la acción propuesta y al nivel de elaboración de la propuesta, por lo que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Sobre la localización de la actividad:

- Propuestas alineadas con las prioridades geográficas y sectoriales establecidas en los planes directores de cooperación, tanto de ámbito estatal como autonómico y municipal, así como de la propia Universidad.
- Actividades que se lleven a cabo en zonas de menor desarrollo relativo (en base a la clasificación según el Índice de Desarrollo Humano —IDH— que publica el Programa de las Naciones Unidas pero el Desarrollo —PNUD—) y que beneficien de forma directa a los colectivos humanos más desfavorecidos.
- Regiones que últimamente se hayan visto afectadas por catástrofes naturales o por conflictos, siempre que se trate de acciones directamente encaminadas a contribuir al proceso de reconstrucción y rehabilitación de estas zonas, a la prevención o a la mejora de las condiciones de vida de la población afectada.
- Dado que la primera prioridad y preocupación debe ser siempre la seguridad y protección de las personas desplazadas ante posibles riesgos y contingencias, salvo excepciones justificadas, no se podrá contemplar la financiación de la movilidad en zonas que, en base a las recomendaciones de viaje que publique el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), sean consideradas de alto riesgo.

b. Sobre el contenido de la actividad:

- Mayor adecuación a la misión, ideario y valores de UIC Barcelona.
- Carácter formativo para los participantes como voluntarios.
- Impacto previsible de la acción en términos de promoción del desarrollo humano, reducción de las desigualdades y generación de capacidades.
- Integración en programas o proyectos de desarrollo de mayor alcance.
- Adecuación a las prioridades y posibilidades de la población beneficiaria.
- Objetivos obtenidos hasta la fecha y viabilidad y sostenibilidad social, económica, técnica y ambiental de las acciones y los resultados previstos.
- Antigüedad del proyecto y continuidad prevista.
- Organización del proyecto.
- Innovación.



c. Carácter pluridisciplinario e integrador de las propuestas de acción:

- Participación de los beneficiarios en el diagnóstico, la elaboración y la ejecución del plan de actividades incluido en la propuesta.
- Adecuación de los recursos solicitados respecto de los objetivos y actividades planteados. Por otra parte, como norma general no se asignarán nuevas dotaciones a proyectos que aún cuenten con remanentes disponibles de convocatorias anteriores.
- Disponibilidad de cofinanciación con cargo a fondos propios o externos y, en particular, compromiso escrito de asunción de los gastos de alojamiento y de manutención de los miembros de la Universidad emitidos por la institución de destino.

d. Respeto a los actores implicados:

- Precedentes de colaboración con la contraparte y experiencia de esta en actividades de cooperación para el desarrollo.
- Implicación de otras entidades y organismos en la preparación y la realización de la actividad, tanto de las zonas de actuación como de nuestro entorno.
- Constitución de redes y alianzas con otros actores, así como la existencia de acuerdos formalizados de colaboración entre la UIC y las entidades participantes.
- Participación de profesionales y de técnicos del país donde se realice la acción, preferentemente del ámbito universitario.
- Nivel de experiencia y formación específica de las personas participantes de UIC Barcelona en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y en el conocimiento del país o región donde se llevará a cabo la actividad, además de su competencia técnica para desarrollar las actividades previstas.

e. Sobre el impacto de la actividad en UIC Barcelona:

- Colaboración entre diferentes agentes de la Universidad (centros, departamentos, institutos, grupos de investigación, facultades, servicios, agrupaciones de estudiantes, etc.) para el desarrollo de la propuesta.
- Participación de un mayor número de miembros de UIC Barcelona en la preparación y en la ejecución del proyecto.
- Repercusión general del proyecto dentro de la Universidad y previsión de acciones de difusión interna de la actividad realizada (exposiciones, artículos, publicaciones, charlas, etc.). Dado que la convocatoria se nutre de las aportaciones a la campaña del 0,7 % de la investigación en UIC



Barcelona, se valorarán positivamente las propuestas que incluyan iniciativas y acciones específicas para impulsarla.

- Establecimiento de sinergias con la actividad docente de grado y de máster, y realización de trabajos académicos (proyectos y/o trabajos finales de grado o de máster, tesis doctorales, comunicación para congresos) en base a los proyectos de cooperación.
- El fondo de solidaridad que se distribuye a través de esta convocatoria es fruto de la colaboración de un amplio conjunto de la comunidad universitaria. Para extender al máximo las oportunidades de participación en la Universidad, se dará una cierta prioridad a personas que no se hayan beneficiado anteriormente.

12. Documentación a presentar

- Formulario de solicitud**, que se encontrará en el espacio web habilitado.
- En caso de que el proyecto se desarrolle en otra entidad, **documento emitido y firmado por la persona responsable de la contraparte** en el que se solicite la colaboración, se justifique el interés de la acción y su importancia para los objetivos estratégicos de la entidad, y se describa el programa de trabajo y el calendario previsto, así como otra documentación que acredite los contactos previos o los precedentes de colaboración, si existen.
- Cuando la persona solicitante de la ayuda sea estudiante, deberá adjuntar un **escrito firmado por un profesor o profesora** o personal de administración y servicios de la Universidad que haga de mentor, vinculado al área temática de actuación, en el que avale el interés del proyecto presentado y la capacidad de los miembros del equipo para llevar a cabo las tareas previstas y, al mismo tiempo, asuma el compromiso de realizar un seguimiento activo a lo largo de todo el proceso de preparación y de ejecución de la propuesta y de emitir una valoración final.
- Cronograma de actividades, presupuesto** detallado de la acción y, en su caso, documentos acreditativos de la financiación solicitada o, en su caso, aprobada por otras entidades.
- Breve currículum de todos los miembros de UIC Barcelona** que se desplazarán en el marco del proyecto, en el que deberán incluir una referencia específica a su formación y/o experiencia previa en los ámbitos relacionados con la cooperación al desarrollo
- Otra información adicional que se considere de interés para la evaluación de la propuesta.



- g. Copia de la póliza de seguro de los participantes antes de que estos efectúen los correspondientes desplazamientos.

El VCU se reserva el derecho de solicitar toda la información complementaria que considere conveniente para aclarar o completar el contenido de las propuestas.

13. Dotación económica

La ayuda asignada se destinará principalmente a cubrir de forma total o parcial el coste del desplazamiento de los miembros de UIC Barcelona, así como sus seguros, visados y gastos de vacunación. Se determinará, según el lugar de destino, la duración y el calendario previsto para la movilidad, tomando como referencia las tarifas de transporte más ventajosas que estén disponibles en el momento de la resolución de la convocatoria.

En función de los recursos disponibles y de las características de la propuesta, se puede autorizar que la ayuda contribuya a cubrir otras partidas, tales como los gastos de estancia o la adquisición de material o equipamiento que deban utilizar los miembros de UIC Barcelona para la realización de la actividad. En los casos en que la resolución autorice la adquisición de material o de equipamiento a cargo de la ayuda y cuando este deba seguir necesariamente vinculado al proyecto una vez finalizada la colaboración, se deberá considerar una donación de UIC Barcelona a la contraparte. Cuando no sea necesaria su utilización posterior en el proyecto, este material (equipamiento, bibliografía, etc.) quedará en propiedad de UIC Barcelona, que lo pondrá a disposición de otros proyectos o iniciativas futuras.

Se puede incluir en la solicitud una partida de gasto por actividades vinculadas a la sensibilización, promoción de la cooperación al desarrollo en UIC Barcelona y difusión de los resultados del proyecto (por ejemplo, para la elaboración de material audiovisual, exposiciones, material de difusión, preparación de jornadas, etc.).